

DECRETO N°_				
TEMUCO,	1	0	OCT.	2025

VISTOS

1. La Providencia N° 8444, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (cuotas 1, 2, 3 Y 4), por la Sra. ROSA ALICIA PEÑA MUÑOZ, Rut:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93.

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. Nº 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025.

7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695.

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°210 de fecha 01.10.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

Cartola Hogar Registro Social de Folio #30474612, con información contenida hasta el día 09 de Septiembre del año 2025, con calificación del tramo entre el 51% y el 60% de vulnerabilidad socioeconómica

3. El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: ROSA ALICIA PEÑA MUÑOZ

TEMUCO : \$110.584.- Devolución con depósito en

Cta. VISTA N° del Banco ITAU : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL

PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuotas 1, 2, 3 Y 4) ROL AVALUO 1760-17.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 110.584.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/HNA - Of. Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes. Tesorería Municipal.

Depto, Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza. **PROV 8444** IDDOC: 3159453

POR ORDEN DEL ALCALDE HENRY TERRADA VASQUEZ DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS